

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 0173-2013
(de 19 de noviembre de 2013)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (PANAMÁ), S.A.** es una sociedad anónima inscrita en el Registro Público de Panamá a la Ficha 99364, constituida bajo las leyes de la República de Panamá, con autorización para ejercer el Negocio de Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de Licencia Bancaria General otorgada, en su momento, mediante Resolución C.B.N. No. 2- 83 de 7 de enero de 1983, de la Comisión Bancaria Nacional;

Que **BBVA LUXINVEST, S.A.** es una entidad constituida bajo las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo, propietaria del 44.81%, en conjunto con **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**, entidad constituida bajo las leyes del Reino de España, propietaria del 54.11 %, las cuales representan el 98.92% de las acciones emitidas y en circulación de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. PANAMA**;

Que **LEASING, BOGOTÁ S.A. PANAMÁ** es una sociedad anónima inscrita en el Registro Público de Panamá a la Ficha 11657, Rollo 492, Imagen 90, constituida bajo las leyes de la República de Panamá;

Que las sociedades **LEASING BOGOTÁ, S.A. PANAMÁ**, en calidad de comprador y, **BBVA LUXINVEST, S.A.**, entidad constituida bajo las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo, propietaria del 44.81%, en conjunto con **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**, entidad constituida bajo las leyes del Reino de España, propietaria del 54.11 %, ambas en calidad de vendedores, respectivamente, han presentado a través de apoderado legal, solicitud de autorización para efectuar el traspaso, a favor de **LEASING BOGOTÁ, S.A. PANAMÁ**, del 98.92% de las acciones emitidas y en circulación de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (PANAMÁ), S.A.**;

Que, la referida solicitud ha sido presentada de conformidad con las disposiciones del Acuerdo 1-2004 de 29 de diciembre de 2004, que establece los criterios para adquisición o transferencias de acciones de entidades bancarias;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud para la adquisición directa del 98.92% de las acciones de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (PANAMÁ), S.A.** a favor de **LEASING BOGOTÁ, S.A. PANAMÁ**, no merece objeciones; y

Que, de conformidad con el Artículo 16, Literal I, Numeral 7 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos resolver sobre solicitudes como la presente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el traspaso del 98.92% de las acciones de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (PANAMÁ), S.A.** a favor de **LEASING BOGOTÁ, S.A. PANAMÁ** conforme a los términos establecidos en la transacción propuesta.

ARTÍCULO SEGUNDO: La autorización que por este medio se otorga es sin perjuicio del cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria vigentes establecidas por las jurisdicciones de la República de Colombia y España.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, Literal I, Numeral 5 de la Ley Bancaria, Acuerdo No.1- 2004 de 29 de diciembre de 2004.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil trece
(2013).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Alberto Diamond R.

/ps